



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, - 1 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° S05:0051581/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local Ramallo de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600.-).

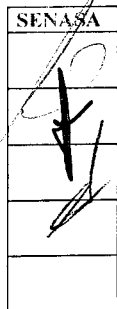
Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble se encuentra en una ubicación apropiada próximo al centro de la ciudad, cercano a Instituciones Públicas, el estado del inmueble es excelente contando con cableados de teléfono, servicio de internet y electricidad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 15 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la ASOCIACIÓN RAMALLO PARA SANIDAD ANIMAL.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 24 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la ASOCIACIÓN RAMALLO PARA SA-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

NIDAD ANIMAL, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 23 de diciembre de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$ 3.700.-) mensual.

Que con fecha 13 de enero de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la ASOCIACIÓN RAMALLO PARA SANIDAD ANIMAL, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Oficina Local Rama-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

llo de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por un valor estimado de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600.-) según las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 95/15, correspondiente a la renovación del contrato de locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local Ramallo de la ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses por el importe total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación a la ASOCIACIÓN RAMALLO PARA SANIDAD ANIMAL, CUIT N° 30-66705877-1, con domicilio en la intersección de las calles Hipólito Irigoyen e Ingeniero Iribas, Localidad de Ramallo, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 93.600.-).

ARTÍCULO 4º.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Designase a la Comisión de Recepción N° 9 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 de este Servicio Nacional.

ARTÍCULO 6º.- Impútase la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 46.800.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700) al inciso 3 del ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SENASA

DISPOSICIÓN N° **056**

LIC. JOSÉ LUIS FUENTES
DIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
SENASA